

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/508/2021

SUJETO OBLIGADO: MORENA

EXPEDIENTE: DLT.102/2021

Ciudad de México a 3 de noviembre de 2021

JAFET RODRIGO BUSTAMANTE MORENO
COORDINADOR DE LA PONENCIA DEL COMISIONADO
CIUDADANO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
PRESENTE

En atención a su oficio número MX09/INFODF/6CCB/2.4/117/2021, recibido el día 25 de octubre de 2021, en el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre la procedencia o improcedencia del presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado MORENA de la Ciudad de México; así como del acuerdo de esa Ponencia de 25 de octubre de 2021, mediante el cual se tuvo por admitida la denuncia ciudadana, en la que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción XLVII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

I. Se presentó una denuncia ante este Instituto en contra del sujeto obligado MORENA, por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. La denuncia correspondiente señala lo siguiente:

"No contiene información















DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.107/2021

Título		Ejercicio	Periodo
	formato		
121_XLVII A_Ingresos recibidos por	A121Fr47A_Ingresos-	2021	2do
cualquier concepto por el sujeto obligado	recibidos		trimestre

..."(Sic.)

De la denuncia transcrita se desprende que la persona denunciante señala presuntos incumplimientos por parte del sujeto obligado a la publicación, en su portal institucional y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), de la información dispuesta por el formato 47a de la fracción XLVII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, que dispone lo siguiente:

"Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

(…)

- XLVII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos:"
- I. Por lo anterior, la DEAEE efectuó, el día 3 de noviembre de 2021, la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en su dirección portal institucional. la electrónica: en https://morenaciudaddemexico.org/index.php/articulo-121/.









Hoja 2 de 9



DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.107/2021

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción XLVII del artículo 121 de la Ley de Transparencia, respecto de los ingresos recibidos por cualquier concepto, deberán actualizar la información trimestralmente, con datos mensuales; así como que deberán conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

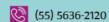
De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado cuenta únicamente con la información del segundo trimestre del ejercicio 2021. Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos, el sujeto obligado deberá publicar la información de manera mensual de los ejercicios 2019, 2020 y los tres trimestres del ejercicio 2021. Adicionalmente, el sujeto obligado publica la leyenda "No se generó información". De lo anterior se desprende que no hay información disponible respecto de esta fracción.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado MORENA **incumple** con la publicación y actualización de la información relativa al formato 47a de la fracción XLVII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:







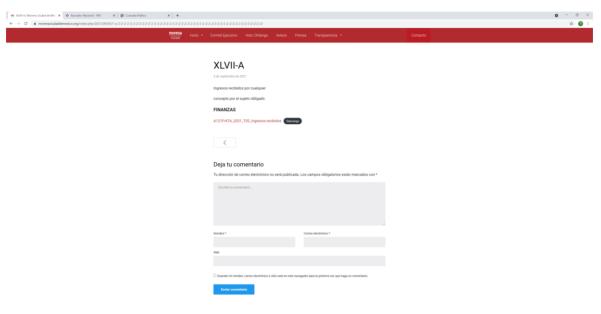


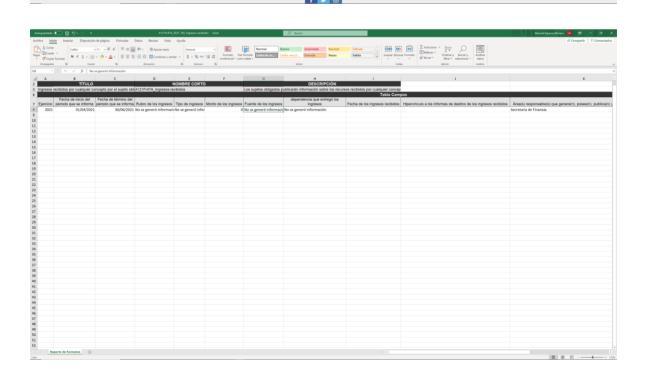




DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.107/2021







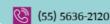






Hoja 4 de 9









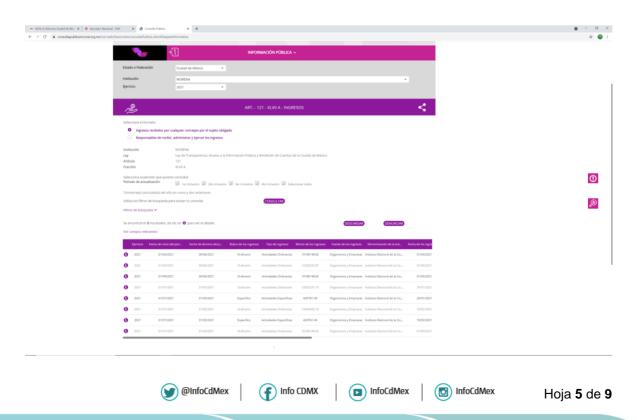
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.107/2021

II. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

De la verificación realizada se encontró que el sujeto obligado cuenta con la información actualizada al segundo trimestre del ejercicio 2021, y también se verificó que cuenta con la información de los ejercicios 2020 y 2019. Respecto del ejercicio 2021, el sujeto obligado no publica los hipervínculos a los informes de destino de los ingresos recibidos.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado MORENA **incumple parcialmente** con la publicación y actualización de la información relativa al formato 47a de la fracción XLVII, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en el SIPOT. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

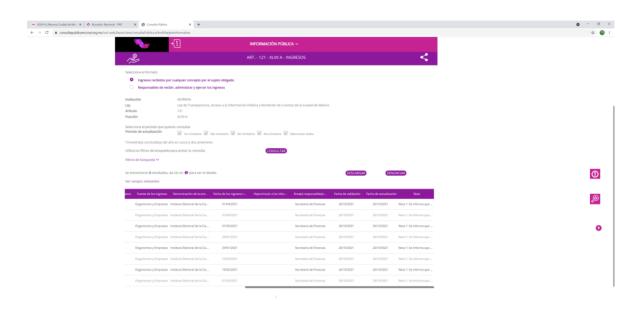


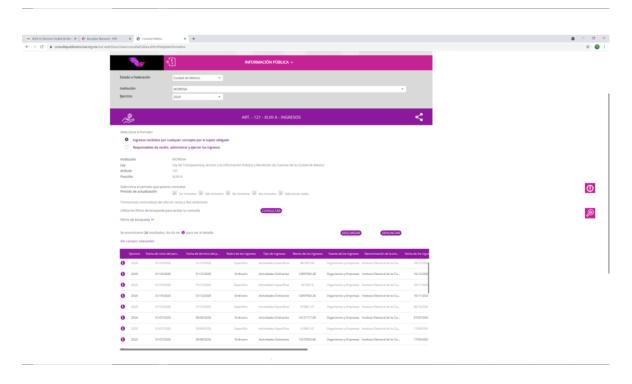




DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.107/2021





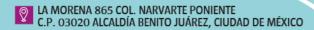








Hoja 6 de 9

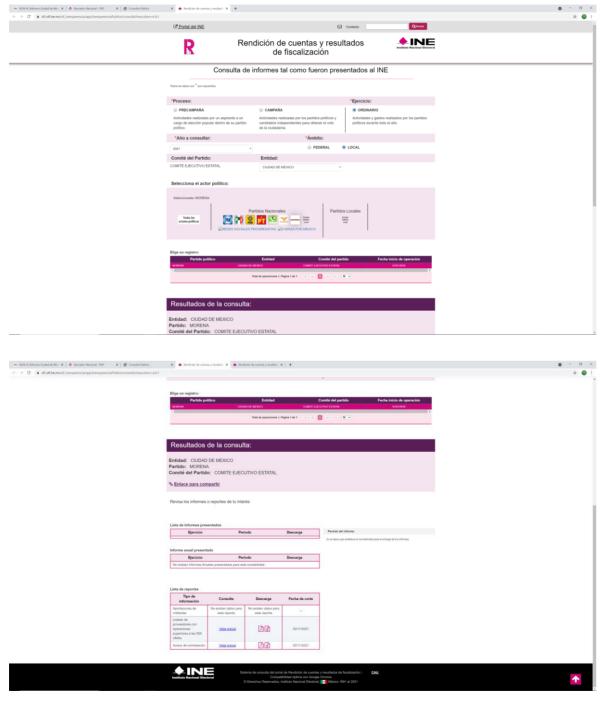






DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.107/2021











Hoja 7 de 9

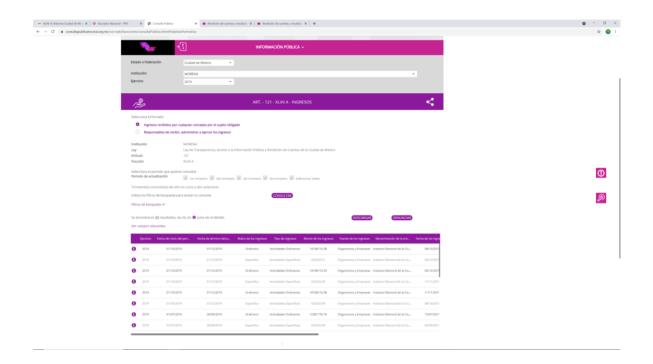






DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.107/2021



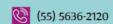
CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado MORENA de la Ciudad de México, en su portal institucional, en la dirección electrónica https://morenaciudaddemexico.org/index.php/articulo-121/, no cuenta con la información de las obligaciones de transparencia dispuestas en la fracción XLVII (formato 47a), del artículo 121 de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen, por lo que se determina que el sujeto obligado incumple con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.









DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

EXPEDIENTE: DLT.107/2021

Asimismo, el sujeto obligado, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, no cuenta con la información completa y actualizada de las obligaciones de transparencia dispuestas en la fracción XLVII (formato 47a), del artículo 121 de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen, por lo que se determina que el sujeto obligado incumple parcialmente con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.

Por lo aquí fundado y motivado, resultaría procedente la denuncia interpuesta. El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



LIC. ALDO ANTONIO TRAPERO MALDONADO DIRECTOR DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

C.c.p. Archivo. ATM/MEM









Hoja 9 de 9



